



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

Carta Circular
OC-21-16

Año Fiscal 2020-2021
14 de junio de 2021

Gobernador; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral¹

Asunto: Certificación sobre los contratos de privatización otorgados por las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico

Estimados señores y señoras:

La Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina) tiene la responsabilidad, entre otras, de establecer y mantener un registro electrónico público de los informes anuales de privatizaciones de las agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico. Esto, según requerido por el Artículo 1 de la *Ley 136-2003*, según enmendada. Actualmente, estamos evaluando este registro y la información del informe anual del estado de privatizaciones.

En virtud de la facultad conferida a nuestra Oficina mediante la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada, solicitamos a los funcionarios principales de las entidades o el funcionario designado por este, que nos certifiquen los contratos de privatización otorgados para los años fiscales 2018-2019 al 2020-2021. Además, deben incluir en esta certificación aquellos contratos de privatización otorgados previo a estos años fiscales, pero que continúen vigentes. De tener alguna duda con relación a si un contrato es de privatización refiérase a la *Carta Circular OC-21-15* emitida el 14 de junio de 2021.

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión de géneros.

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768

E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: www.ocpr.gov.pr



www.facebook.com/ocpronline



www.twitter.com/ocpronline

El funcionario principal de la entidad debe remitir una certificación que contenga la siguiente información en forma de tabla:

Número de la Entidad:
Nombre de la Entidad:
Funcionario Principal:

Año Fiscal	Número de Contrato	Fecha de otorgamiento del contrato	Nombre del Contratista	Cuantía	Concepto
------------	--------------------	------------------------------------	------------------------	---------	----------

En caso de que la entidad no haya formalizado contratos de privatización, tiene que indicarlo mediante una certificación negativa. La fecha límite para el envío de esta certificación es hasta el 31 de agosto de 2021. La mencionada certificación debe ser remitida por correo electrónico a Ley136@ocpr.gov.pr. Para información adicional, pueden comunicarse a la División de Registros Públicos por el (787) 754-3030, extensión 2603 o a la Oficina Anticorrupción y Relaciones Externas, extensiones 5700 o 5703.

Contamos con su diligencia y colaboración en el cumplimiento con lo solicitado en esta *Carta Circular*.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,


Yesmín M. Valdivieso